

MAT.: SE PROMULGA PLANO DE DETALLE, DENOMINADO DET 001-2024, DE LA PROPIEDAD UBICADA EN AVENIDA PAUL HARRIS S/N, DENOMINADA PARCELA 75 DEL SECTOR COLONIA BERNARDO O'HIGGINS, DE LA COMUNA DE CHILLÁN, AFECTA A UTILIDAD PÚBLICA POR EL PLAN REGULADOR INTERCOMUNAL DE CHILLÁN Y CHILLÁN VIEJO.

VISTOS:

1. La Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y sus modificaciones.
2. La Ley N°19.575, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones.
3. El DFL N°458 Ley General de Urbanismo y Construcciones y sus modificaciones.
4. Circular Ord. N°241, DDU 283, con fecha del 08 de mayo del 2015, Declaratorias de Utilidad Pública; artículo 28 bis y 59 de la Ley General de Urbanismos y Construcciones (LGUC), planos de detalle, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo (MINVU).
5. Decreto N°238 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública (MinInterior), Transfiere la competencia radica en el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, a que alude el numeral 2 del artículo 1° del Decreto Supremo N°62, de 2019.
7. La sentencia que califica la segunda votación para elegir Gobernador Regionales, y en el acta de proclamación, ambos del Tribunal Calificador de Elecciones de fecha 9 de julio del 2021. Que nombra a don Oscar Crisóstomo Llanos, como Gobernador Regional de la Región de Ñuble.
8. Resolución Afecta N°174, con fecha del 13 de diciembre del 2023, que promulga la actualización del Plan Regulador Intercomunal de Chillán y Chillán Viejo, emitido por el Gobierno Regional de Ñuble.
9. Resolución Exenta N°453, con fecha del 28 de junio del 2024, que da inicio al proceso de elaboración, Plano de Detalle, denominado DET 001-2024, emitido por el Gobierno Regional de Ñuble.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 20 letra f) de la Ley 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional (LOC), indica que dentro de las funciones que se asignan a los Gobiernos Regionales se encuentra en lo pertinente, la aprobación de los planes regionales de ordenamiento territorial, los planes reguladores metropolitanos y sus respectivos planos de detalles.
2. El artículo 24 letra o) de la Ley 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional (LOC), establece como una facultad del Gobernador Regional, promulgar los planes reguladores comunales e intercomunales, de acuerdo a las normas sustantivas de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, previo acuerdo del Consejo Regional (CORE).
3. Que, el artículo 36 letra c) párrafo 2 de mencionada Ley N°19.174 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración (LOC), establece que, corresponde al Consejo Regional aprobar los planes reguladores metropolitanos y los planes reguladores intercomunales, así como los planos de detalles de estos últimos, propuestos por la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo.



4. El artículo 28 bis de la Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC), establece lo siguiente: “A través de planos de detalle podrá fijarse con exactitud los trazados y anchos de los espacios declarados de utilidad pública en los planes reguladores comunales, seccionales o intercomunales, siempre que no los modifiquen. Los planos de detalle serán elaborados por el municipio o por la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, según especifiquen planes de nivel comunal o intercomunal. Cuando los confeccione el municipio deberá solicitar un informe a la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo respectiva sobre el proyecto de plano, y cuando los elabore esta última, deberá requerir informe de los municipios afectados.”

5. El artículo 59 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC), establece lo siguiente: “Declárense de utilidad pública todos los terrenos consultados en los planes reguladores comunales, planes reguladores intercomunales y planes seccionales destinados a circulaciones, plazas y parques, incluidos sus ensanches, en las áreas urbanas, así como los situados en el área rural que los planes reguladores intercomunales destinen a vialidades. Los propietarios de terrenos afectos a declaratoria de utilidad pública podrán solicitar a la municipalidad o a la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, según corresponda, que a través de planos de detalle se grafique con exactitud la parte de sus terrenos afecta a utilidad pública cuando el plan intercomunal o comunal no lo haya establecido.”

6. El Decreto N°238 del año 2021 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública (MinInterior), que transfiere la competencia radicada en el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, a que alude el numeral 2, del artículo 1° del Decreto Supremo N°62, del año 2019, del MinInterior, a los Gobiernos Regionales, de elaborar planos de detalles de los espacios declarados de utilidad pública en los Planes Reguladores Intercomunales.

7. Que de acuerdo con la Circular Ord. N°241, DDU 234, con fecha del 08 de mayo del 2015, emitido por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo (MINVU), el propósito de los planos de detalle es gráfica de forma precisa el área afecta a declaratoria de utilidad pública, mediante un proceso expedito y claro. Este procedimiento otorga al propietario afectado el derecho a que la autoridad respectiva fije con exactitud los trazados y anchos del espacio de utilidad pública, incrementando así la certeza jurídica.

8. Certificado de Informaciones Previas N°592 con fecha del 08/03/2024, emitido por la Ilustre Municipalidad de Chillán, para la propiedad denominada Lote 75, del sector Colonia Bernardo O’Higgins, de la comuna de Chillán, con Rol de la propiedad 2209-54, se encuentra afecta a declaratoria de utilidad pública.

9. Solicitud realizada por Rodrigo Burgos Esparza, profesional arquitecto, en representación de don Víctor Méndez Ponce dueño de la propiedad denominada Lote 75, del sector Colonia Bernardo O’Higgins, de la comuna de Chillán, con rol de la propiedad 2209-54, según certificado de dominio vigente, inscrito en fojas 11 número 14, año 2012, del Registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raíces de la comuna de Chillán, para la solicitud de elaboración de plano de detalle, respecto a su propiedad, con fecha del 18 de junio del 2024.

10. La Resolución Exenta N°453, con fecha del 28 de junio del 2024 del Gobierno Regional de Ñuble, que aprueba el inicio del proceso de elaboración Plano de Detalle, de la propiedad ubicada en avenida Paul Harris s/n, PC 75 del sector Colonia Bernardo O’Higgins, de la comuna de Chillán, afecta a utilidad pública por el plan regulador comunal de Chillán y Chillán Viejo.

11. El oficio Ord. N°991, con fecha del 02 de julio del 2024 del Gobierno Regional de Ñuble, que informa a la Ilustre Municipalidad de Chillán, el inicio del proceso de elaboración Plano de Detalle, de la propiedad ubicada en Avenida Paul Harris s/n, PC 75 del sector Colonia Bernardo O’Higgins, de la comuna de Chillán, afecta a utilidad pública por el Plan Regulador Intercomunal de Chillán y Chillán Viejo.

12. El oficio Ord. N°1338, con fecha del 10 de septiembre del 2024 del Gobierno Regional de Ñuble, que solicita informe a la Ilustre Municipalidad de Chillán, para el proceso de elaboración Plano de Detalle denominado DET 001-2024, de acuerdo



a lo indicado en el Decreto 238, con fecha del 05 de mayo del 2020 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y artículo 28 bis de la Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC).

13. El Oficio Ord. N° 6952/2024, con fecha del 04 de octubre del 2024 de la Ilustre Municipal de Chillán, que se pronuncia respecto a Plano de Detalle por afectación a utilidad pública remitido por Gobierno Regional de Ñuble, predio Rol de Avalúo N°2209-54.

14. El Oficio Ord. N° 1344, con fecha del 10 de septiembre del 2024 del Gobierno Regional de Ñuble, que solicita a la SEREMI MINVU de Ñuble informe técnico, para el proceso de elaboración Plano de Detalle Denominado DET 001-2024, que de acuerdo a lo indicado en el Decreto 238, con fecha del 25 de mayo del 2020 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el artículo 28 bis de la Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC).

15. El Oficio Ord. N°301, con fecha del 11 de octubre del 2024 de la SEREMI MINVU de Ñuble, que informa alcances al proyecto de "Plano de Detalle" de la propiedad N° Rol 2209-54 de la comuna de Chillán, conforme a los artículos 28 Bis y 59° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC).

16. El Oficio Ord. N°1589, con fecha del 16 de octubre del 2024 del Gobierno Regional de Ñuble, que solicita un nuevo informe técnico, de acuerdo a las correcciones realizadas por el Gobierno Regional de Ñuble, en base a los alcances formulados por la SEREMI MINVU, para el proceso de la elaboración plano de detalle, denominado DET 001-2024, de acuerdo a lo indicado en el Decreto 238, con fecha del 25 de mayo del 2020 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el artículo 28 bis de la Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC).

17. El Oficio Ord. N°807, con fecha del 29 de octubre del 2024 del Gobierno Regional de Ñuble, que informa sin alcances el proyecto de Plano de Detalle de la propiedad N° Rol 2209-54 de la comuna de Chillán, conforme a los artículos 28 Bis y 59° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC).

18. El Oficio Ord. N°1662, con fecha del 06 de noviembre del 2024 del Gobierno Regional, que solicita aprobación por parte del Consejo Regional de Ñuble al Plano de Detalle denominado DET 001-2024, de acuerdo a lo indicado por Decreto 238 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, del año 2020.

19. Certificado N°1105/2024, con fecha del 05 de diciembre del 2024 del Consejo Regional de Ñuble, que en su comisión de Planificación Regional y Desarrollo Territorial N°11 de fechas del 13 de noviembre del 2024 y el 20 de noviembre del 2024, se analizó el Oficio Ord. N°1662 de fecha del 06 de noviembre del 2024 del Gobierno Regional de Ñuble, para posteriormente en la Sección Ord. N°150 del 04 de diciembre del 2024 que aprueba de forma unánime el plano de detalle denominado DET 001-2024.

20. Que, de acuerdo con lo señalado precedentemente se ha dado cumplimiento a la normativa vigente, y a los procedimientos establecidos en la materia.

RESUELVO:

1.- PROMÚLGUESE, el Plano de Detalle DET 001-2024, del Plano Regulador Intercomunal de Chillán y Chillán Viejo, que precisa el trazado de Av. Paul Harris, tramo desde Av. Bernardo O'Higgins hasta Av. Padre Hurtado y el trazado de Av. Padre Hurtado, desde 1.340m al sur del eje de la calzada de Ruta-425 hasta Av. Paul Harris, del predio ubicado en avenida Paul Harris s/n, PC 75 del sector Colonia Bernardo O'Higgins, de la comuna de Chillán.

2.- TÉNGASE PRESENTE, el Plano de Detalle DET 001-2024, como parte integrante del Plan Regulador Intercomunal de Chillán y Chillán Viejo.



3.- NOTIFIQUESE, a las partes interesadas de la presente resolución que da inicio al procedimiento de elaboración plano de detalle ya individualizada.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

Distribución:

- Destinatarios:
- División de Planificación y Desarrollo Regional (ruben.sandobal@goredenuble.cl)
- Administradora, Gobierno Regional de Ñuble (alicia.contreras@goredenuble.cl)
- Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Ñuble (secretarioejecutivo@goredenuble.cl)
- Unidad Jurídica Gobierno Regional (claudia.cabrera@goredenuble.cl)
- Oficina de Partes Gobierno Regional de Ñuble



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

https://doc.digital.gob.cl/validador/QQV8XR_912